



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 593/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000923, Ent. N° 735/2022)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a una transferencia de fondos a favor del Instituto Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI a los efectos de cubrir los gastos correspondientes al Ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$1:583.6500 y está documentada en la afectación No.22;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inc. 21 "Subsidios y Subvenciones", a la U.E0 21 "Subsidios y Subvenciones", Programa 320, Objeto del Gasto 559/003, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométase a las Contadoras Auditoras en el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ \$ 1;583.650 , una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a las Contadoras Auditoras en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

CLC


Gra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaría General